



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 8/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 3/2017, 5/2017, 6/2017 Y 5/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ENERO DE 2017, 10 DE FEBRERO DE 2017, 17 DE FEBRERO DE 2017 Y 9 DE FEBRERO DE 2018.**

**Ac. 113.1/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, a expensas de escuchar la grabación por parte de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

**Ac. 113.2/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda no aprobar el acta 3/2017 correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

**Ac. 113.3/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda abstenerse de aprobar el acta 5/2017 correspondiente a la sesión celebrada el día diez de febrero de dos mil diecisiete.

**Ac. 113.4/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa la aprobación del acta de la sesión celebrada el día nueve de febrero de dos mil dieciocho.

**2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Madrid, en el procedimiento de despido 287/2017. Demandante: D<sup>a</sup> (\*).**

**Ac. 114/2018.** Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Que desestimando la demanda interpuesta por (\*) contra FUNDACIÓN MARAZUELA, AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, declaro ajustada a derecho y consolidada la indemnización percibida por la actora de 8.431,42 euros correspondiente a 20 días de salario por año de servicio".*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

**2.2. Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 772/2016. Demandante: Renfe Operadora.**

**Ac. 115/2018.** Con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLAMOS

*DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS contraria sentencia 259/2016, de 12 de julio, dictada en el procedimiento ordinario 10/2014 del Juzgado de lo Contencioso administrativo número 29 de Madrid, la cual confirmamos en su integridad, imponiendo a dicho recurrente las costas procesales de este recurso con el límite de 1.000 euros, más IVA, por gastos de representación y defensa de la parte apelada"*

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

**2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 458/2016. Demandante: D. (\*) y Dª (\*).**

**Ac. 116/2018.** Con fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*1º) Estimo los recursos contencioso-administrativos interpuestos por D. (\*) y Dª (\*), contra resoluciones del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID de 21 de septiembre de 2016 y 10 de abril de 2017, desestimatorias de sendos recursos administrativos de reposición interpuestos contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Liqs.: 1500214401 y 1500214399).*

*2º) Declaró no ser conformes a Derecho los actos administrativos impugnados, anidándolos y dejándolos sin efecto, al igual que las liquidaciones del IIVTNU giradas a los demandantes.*

*3º) Sin imposición de las costas causadas en este procedimiento"*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, una vez se reciba el mismo.

3º.- Proceder al cumplimiento de la misma, mediante la devolución de las cantidades que, en su caso, hayan sido ingresadas.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

### **3.- RECURSOS HUMANOS.**

#### ***3.1. Contratación interina por sustitución de dos Auxiliares Administrativos, Categoría C2, durante el tiempo en que los titulares permanezcan en situación de incapacidad temporal.***

**Ac. 117/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Contratar con fecha 1 de marzo de 2018 a las dos siguientes candidatas que mayor puntuación han obtenido: 1) D<sup>a</sup> (\*), con DNI nº (\*), y a 2) D<sup>a</sup> (\*) mediante contratos de trabajos de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D<sup>a</sup> (\*) y D. (\*), respectivamente, prestando servicio de Auxiliar Administrativo, Categoría C2, hasta la incorporación de los titulares del puesto.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a las interesadas así como a las áreas de Tesorería y de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

#### ***3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios en la Concejalía de Educación y Cultura.***

**Ac. 118/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 661,20 euros, a D<sup>a</sup> (\*), con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada laboral para la realización de las matrículas de Talleres municipales, Campamentos y Escuela de Teatro del 9 de mayo al 28 de septiembre de 2017, con el siguiente desglose:

#### ***3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias en el Departamento de Servicios Generales con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes 2018.***

**Ac. 119/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda reconocer y abonar las horas extraordinarias con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración de la Cabalgata de Reyes el 5 de enero de 2018, a los trabajadores que constan en el expediente.

#### ***3.4. Reconocimiento y abono gratificaciones por servicios extraordinarios del personal de la Policía Local con motivo de la celebración del evento de la San Silvestre Las Rozas el día 31 de diciembre de 2017.***

**Ac. 120/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda reconocer y abonar las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de su jornada normal de trabajo, con motivo de la celebración del evento de la San Silvestre Las Rozas 2017, el día 31 de diciembre, en los términos indicados por la Jefatura de la Policía local.

### **3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias en el Departamento de Servicios Generales con motivo del Memorial Isabel Clavero el veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete.**

**Ac. 121/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda reconocer y abonar las horas extraordinarias con motivo de los diferentes trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante la celebración del Memorial Isabel Clavero, el 25 de noviembre de 2017, a los trabajadores que constan en el expediente.

## **4.- CONTRATACIÓN.**

### **4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro e instalación de "Infraestructuras de protección cinegética para los espacios naturales municipales", expte. 2017012SUM.**

**Ac. 122/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 169.400,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.1720.60903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro e instalación de "Infraestructuras de protección cinegética para los espacios naturales municipales" a Moycosa S.A., en los siguientes precios unitarios:

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Talanquera cinegética | 42,00 € metro lineal  |
| Malla ganadera        | 3,00 € metro lineal   |
| Puerta Peatonal       | 170,00 € por unidad   |
| Puerta doble          | 490,00 € por unidad   |
| Paso canadiense       | 1.700,00 € por unidad |
| Barrera levadiza      | 820,00 € por unidad   |
| Cartel informativo    | 155,00 € por unidad   |

Todos los precios unitarios, I.V.A. excluido.

Hasta agotar la cantidad máxima de 140.000,00 €, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitidas las tres ofertas presentadas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. (\*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

***4.2. Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tratarse de servicios complementarios, convocado para adjudicar el contrato de servicios complementarios al de "Asistencia técnica al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en materia contencioso-administrativa (excepto en materia de función pública), expte. 2018002SER.***

**Ac. 123/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 48.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22604 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocado al amparo de lo dispuesto en el artículo 174, apartado b) del TRLCSP, por tratarse de servicios complementarios,- el contrato de servicios complementarios al de "Asistencia técnica al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en materia contencioso-administrativa (excepto en materia de función pública) la presentada por Estudios Jurídicos y Procesales S.L. en la cantidad de 48.000,00 €, IVA excluido, ofreciendo un porcentaje de reducción de honorarios sobre los establecidos en los criterios del Colegio de Abogados de Madrid, aprobados por Junta de Gobierno de dicho Colegio el día 4 de julio de 2013, del 30%. Además, y, como mejora ofertada en el proceso de negociación, asumir un volumen de asuntos incrementado en un 25%, esto es, en un equivalente al valor económico a 12.000 euros, sobre el definido en el PFT.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Estudios Jurídicos y Procesales S.L. para que proceda, a la firma de contrato administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

4º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

***4.3. Declaración de desierto del procedimiento convocado, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de concesión demanial para la instalación de mobiliario urbano informativo y de otros servicios en el término municipal de Las Rozas de Madrid.***

**Ac. 124/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda declarar desierto el procedimiento convocado, en régimen de concurrencia, para el otorgamiento de concesión demanial para la instalación de mobiliario urbano informativo y publicitario.

## **5.- URBANISMO**

***5.1. Licencia de instalación para la actividad de almacén de oficinas en C/ Zurich, núm. 11 B, solicitada por D. (\*), en representación de SAN MAR GLOBAL, S.L., expte. 9/14-LC.***

**Ac. 125/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda conceder la Licencia de instalación a D. (\*), en representación de San Mar Global, S.L., número de expediente 9/14-LC, para la Actividad de ALMACEN CON OFICINAS, con emplazamiento en la calle Zurich, 11 B, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

***5.2. Licencia para la instalación y funcionamiento de grúa torre en la C/ Chica, núm. 2, solicitada por SOLDESER, S.L. expte. 130/2017-02.***

**Ac. 126/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la instalación y funcionamiento de la grúa torre en la C/ Chica, núm. 2, Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil SOLDESER, S.L., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente.

2º.- La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico Municipal.

***5.3. Licencia para la instalación y funcionamiento de grúa torre en la C/ Pilar, núm. 4, solicitada por TRIJODAMA, S.L.U., expte. 129/2017-02.***

**Ac. 127/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación y Funcionamiento de la Grúa Torre en la calle Pilar nº 4, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil TRIJODAMA S.L.U., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico Municipal.

***5.4. Licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones para la resolución de las deficiencias derivadas del Certificado de Inspección Reglamentaria de las Instalaciones Eléctricas de Baja tensión en el Edificio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en C/ José Echegaray, núm. 4, solicitada por la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, expte. 161/2017-02.***

**Ac. 128/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder al Ministerio de Justicia, Subdirección General de Obras y Patrimonio, licencia urbanística tramitada con número de expediente 161/17-02 para la ejecución de las "Actuaciones para la resolución de las deficiencias derivadas del



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Certificado de Inspección Reglamentaria de las Instalaciones Eléctricas de Baja tensión en el Edificio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses”, sito en la Calle José Echegaray, nº 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La eficacia de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por el Técnico Municipal.

**5.5. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la Avda. de Marsil, núm. 28, solicitada por Dª (\*), expte. 75/2017-01.**

**Ac. 129/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (\*), licencia de obra tramitada con número de expediente 75/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la Avenida de Marsil, nº 28, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

**5.6. Licencia de primera ocupación para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Cabo Ortegal, núm. 5, solicitada por D. (\*), expte. 4/2015-LPO.**

**Ac. 130/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (\*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 4/2015-LPO relativa a Ampliación y Reforma de Vivienda Unifamiliar y Piscina en calle Cabo Ortegal, nº 5, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitadas con números de expediente 12/13-01 y 12/13-01 Legalización.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

**6.1. Solicitud de Dª (\*), en representación de TARASOLAS 23, S.L.U. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 1.956 m<sup>2</sup> (ruedo y accesos) en el Centro Multiusos, para el desarrollo de una feria de bodas y celebraciones “Bodanor”.**

**Ac. 131/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Dª (\*), en representación de Tarasolas 23 S.L.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 1.956 m<sup>2</sup> (ruedo y accesos) en el Centro Multiusos, para desarrollo de una feria de bodas y celebraciones,

los días 20 y 21 de octubre de 2018, siendo el montaje y desmontaje los días 19 y 22 de octubre de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

***6.2. Solicitud de Dª (\*), en representación de BEBIDAS DE CALIDAD MADRID, S.L.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial para el desarrollo de una feria gastronómica denominada "La Verbena" .***

**Ac. 132/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Dª (\*), en representación de Bebidas de Calidad Madrid S.L.U., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 4.000 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para desarrollo de una feria gastronómica, los días 4, 5 y 6 de mayo de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con la base décima resulte pertinente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g) y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).”

## **7.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.**

### ***7.1. Convenio de colaboración con Telefónica de España, S.A.U. para la ejecución de las obras de canalizaciones telefónicas en el proyecto de remodelación y acondicionamiento de la C/ Real y transversales.***

**Ac. 133/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre Telefónica de España S.A.U. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la ejecución de las obras de remodelación y acondicionamiento de la calle Real y Transversales, incorporando una cláusula novena del tenor literal siguiente:

"Novena - Seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio. Naturaleza del mismo y jurisdicción competente.- Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, cada parte designará un representante, los cuales habrán de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que se produzcan".

2º.- Facultar a la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior para la firma del citado convenio.

3º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

### ***7.2. Convenio de colaboración con la Universidad Francisco de Vitoria para la realización del VI Torneo Intermunicipal de Debate Escolar.***

**Ac. 134/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 1.200'00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización del VI Torneo intermunicipal de debate escolar.

3º.- Facultar a la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, Dª Mercedes Piera Rojo, para la firma del mismo.

4º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

***7.3. Convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones y la Delegación de la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicaciones en la comunidad de Madrid.***

**Ac. 135/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación y la Delegación de la Asociación Española de Ingenieros de Telecomunicación en la Comunidad de Madrid, siendo la duración máxima del mismo de 4 años.

2º.- Facultar al Concejal-Delegado de Administración Electrónica, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, para la firma del mismo.

3º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

***7.4. Convenio de colaboración con DAVINCHI DISEÑO Y NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L., para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en dicha empresa.***

**Ac. 136/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con Davinchi Diseño y Nuevas Tecnologías, S.L. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro de trabajo, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

2º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia Municipal.

---